

## 1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

### 1.1 Código (s) de referencia

CO.11001.AB.004.05

### 1.2 Título

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP**

### 1.3 Fecha (s)

Fechas extremas 1980-1994

### 1.4 Nivel de descripción

Fondo

### 1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción

13 cajas x 100 con documentos textuales (1.32 mtl) y 87 fotografías

## 2 ÁREA DE CONTEXTO

### 2.1 Nombre del o de los productor (es)

Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital (1977-2006)

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (2006-)

### 2.2 Historia institucional

El tema de las prestaciones sociales de los trabajadores del Distrito, específicamente en asuntos de pensiones, cesantías y salud, estuvo a cargo de la Caja de Previsión Social desde su creación en 1933. Debido a la insuficiencia en los aportes e ingresos hechos a la Caja, para la década de 1970 esta Institución había acumulado un alto déficit en el pago de pensiones de jubilación, en el servicio médico y en la reserva monetaria indispensable para cubrir el pago de las cesantías.

La necesidad de solucionar esta situación llevó al Concejo de Bogotá a crear el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital, conocido por la sigla FAVIDI, mediante el Acuerdo 2 de 1977<sup>1</sup>, como un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Además de asumir los temas de pago oportuno del auxilio de cesantías a los empleados oficiales al servicio de la Administración Distrital, y poner en funcionamiento los sistemas de seguridad social, los objetivos de la administración de este Fondo contemplaron la contribución a solucionar el problema de vivienda de los servidores del Distrito y de las demás entidades afiliadas al Fondo.

Para cumplir con estos objetivos, el Distrito Especial de Bogotá asignó una suma de dinero; el capital fue acrecentado por los aportes patronales de la administración central,

---

<sup>1</sup> Concejo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 2 de 10 de mayo de 1977 "por el cual se crea el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital". Este fondo había sido creado por Decreto 552 de 1974, norma modificada por Decreto 952 del mismo año. La nulidad de estos decretos fue demandada y sólo hasta 1977 comenzó a funcionar formalmente la Entidad.

fondos rotatorios y entidades descentralizadas, por el rendimiento de las inversiones de estos recursos, por los ahorros voluntarios de los afiliados y por los aportes presupuestales, principalmente.

Parte de la inversión de estos recursos debía contribuir al bienestar de los empleados distritales a través de la promoción de vivienda, con fines específicos de compra, construcción y mejoras, acciones en las que el Fondo haría la intermediación financiera con cesantías causadas y futuras. Para cumplir con este compromiso, en la década de 1980 la Junta Directiva del Fondo organizó una sección de trabajo social que debía investigar e informar sobre la situación socio-económica de las personas que solicitaran vivienda. De los tres principales temas abordados por Favidi: pago de cesantías, pago de pensiones y dotación de vivienda para empleados y trabajadores distritales, este último fue el que mayor expectativas e impacto social generó entre los habitantes de la ciudad.

Favidi adelantó Programas de vivienda en Candelaria la Nueva, Techo, Tibabuyes, Molinos II, Nueva Estancia, Cataluña, Galicia, Bosques de Granada, Nueva Costa Rica, Ciudad Favidi, Puerta del Sol I y II, Laureano Gómez I y II, Candelaria, Villa Galante, Villa Andrea I y II, Quintas del Sur, Parque Real, Bosques de Castilla, Moravia II, Providencia Alta, Portal de J. Vargas I y II, Recintos de San Francisco I y II, las Jangadas, Los Urapanes I y II, Sintana Canapro y Riveras de Occidente.

En el tema de pensiones, para 1996, tras la liquidación de la Caja de Previsión Social del Distrito Capital, Favidi asumió las actividades que implicaban la operación y funcionamiento del Fondo de Pensiones Públicas de Santa Fe de Bogotá, excepto las concernientes al manejo financiero, las cuales correspondían a la Secretaría de Hacienda<sup>2</sup>. En el año 2000, la Secretaría de Hacienda asumió la operación y funcionamiento de los expedientes de pensionados<sup>3</sup>, con lo cual, en adelante la prioridad para Favidi fue el pago de las cesantías. Seis años después, el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital fue transformado en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría de Hacienda, que asumió la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá con el objeto de reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital.

### **2.3 Historia archivística**

La documentación textual fue transferida por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, y producida por la entidad que le antecedió: el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI.

### **2.4 Forma de ingreso**

Acopio por transferencia realizada el 6 de diciembre de 2010.

---

<sup>2</sup> Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C. Decreto 716 de 20 de noviembre de 1996 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 350 de 1995 y se asignan funciones para la operación del Fondo de Pensiones Públicas de Santa Fe de Bogotá, D.C.”. *Registro Distrital* n° 1295 del 20 de noviembre de 1996.

<sup>3</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Decreto 1150 de 29 de diciembre de 2000 “Por el cual se modifican los Decretos 350 de 1995 y 716 de 1996, se delega la facultad de contratar con cargo al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., se asignan unas funciones y se dictan otras disposiciones”. *Registro Distrital* n° 2300 del 29 de diciembre de 2000.

### **3 ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

#### **3.1 Alcance y contenido**

El fondo contiene la serie Encuestas, realizadas en el año 1994, y la denominada “memoria fotográfica” que sirve como testimonio de los programas de vivienda realizados por la entidad. Estos expedientes tienen información valiosa para la historia de los empleados de empresas distritales, la vivienda de interés social y el desarrollo urbano de Bogotá. Los datos que incluye pueden aportar al desarrollo de estudios sociales.

#### **3.2 Valoración, selección y eliminación**

La documentación fue valorada.

#### **3.3 Nuevos ingresos**

Se prevé el ingreso de nuevos documentos. El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones seguirá transfiriendo al Archivo de Bogotá la documentación de conservación permanente.

#### **3.4 Organización**

La serie Encuestas está dividida en quince subseries que corresponden a las entidades cuyos funcionarios diligenciaron los formularios. Las 87 fotografías de programas de vivienda están compiladas en dos carpetas.

### **4 ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**

#### **4.1 Condiciones de acceso**

Libre consulta, de acuerdo con el derecho a la libertad de expresión e información consignado en la Constitución Nacional de 1991. Derechos fundamentales. Título II, Artículo 20.

#### **4.2 Condiciones de reproducción**

Según el reglamento de la sala de consulta.

#### **4.3 Lengua / escritura (s) de los documentos**

Español

#### **4.4 Características físicas y requisitos técnicos**

Los documentos textuales son planillas preimpresas en papel bond diligenciadas a mano. Las fotografías se encuentran adheridas a cartulina negra, almacenadas en carpetas desacidificadas. Se conservó su almacenamiento original debido al buen estado de conservación que presentaban.

#### **4.5 Instrumentos de descripción**

En el Archivo de Bogotá se cuenta con inventario en formato Excel. Las fotografías están identificadas y descritas también en Excel.

### **5 ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

#### **5.1 Existencia y localización de los documentos originales**

La documentación es original.

## 5.2 Existencia y localización de copias

Se desconoce.

## 5.3 Documentación relacionada

En los archivos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP reposan expedientes relacionados con el pago de cesantías y derechos pensionales. Otros derivan de la función que tuvo el Fondo de financiar la construcción y compra de vivienda de los empleados y trabajadores distritales, tales como hipotecas, garantías, pagos, abonos y actos judiciales con los prestatarios que no han cumplido con sus obligaciones.

La Caja de la Vivienda Popular participó en los planes de mejoramiento de vivienda, realizados en el inmueble del adjudicatario, los cuales eran financiados por el Favidi y supervisados por sus funcionarios, por lo tanto, en sus archivos existe documentación relacionada. En el Archivo de Bogotá, la colección Mauricio Camargo contiene fotografías de programas de vivienda popular en Bogotá.

## 5.4 Nota de publicaciones

### 6 ÁREA DE NOTAS

#### 6.1 Notas

### 7 ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

#### 7.1 Nota

Descripción realizada por Patricia Pecha Quimbay, historiadora.

Fuentes y bibliografía consultada para preparar la descripción:

Concejo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 2 de 10 de mayo de 1977 “por el cual se crea el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital”.

Mercado Torres, Cecilia. *Historia Institucional del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – Favidi*. Bogotá: Unidad Imprenta Distrital, 2006.

#### 7.2. Reglas o normas

La descripción del fondo se basa en:

Consejo Internacional de Archivos. *Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G)*. Madrid. Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.

Consejo Internacional de Archivos. *Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias ISAAR (CPF)*. Traducción española de la versión original en lengua inglesa por M. Elena Cortés Ruiz y Blanca Desantes Fernández, Madrid, Ministerio de Cultura de España, 2004.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. *Norma General para la Descripción Archivística NTC 4095*. Bogotá: ICONTEC, 1997.

#### 7.3. Fecha (s) de la (s) descripción (es)

Versión	Descripción de cambios	Autor	Fecha	Aprobado por
1	Elaboración	Patricia Pecha Q.	02/2013	Luis E. Rodríguez